

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro** solicitada por la **C. Pilar Chavez Romero**, con número de empleada **90957**, la cual labora con nombramiento de **jefe de división**, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **15 años, 4 meses** y tener a la fecha **60 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, con fundamento en el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.-----

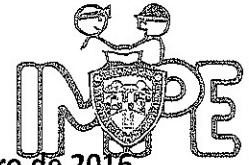
SEGUNDO.- La **C. Pilar Chavez Romero** adquirió una antigüedad de 15 años, 4 meses desempeñándose como **jefe de división** adscrito a la Dirección de Obras Públicas, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, mismas que se describen a continuación: certificación con oficio S/N la cual contiene los datos laborales de la trabajadora, expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**;

C. Río Senda No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





De fecha **28 de abril de 2016**; oficio número FIDE/018/2016 de fecha **15 de enero de 2016** que señala las aportaciones erogadas por la trabajadora, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director del Instituto Municipal de Pensiones** datan del día 1º. de enero de 2001. -----

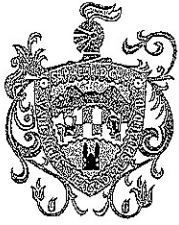
TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O. -----

"Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo".-----

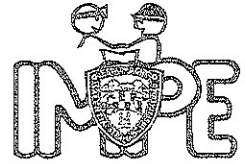
CUARTO.- Los requisitos contemplados y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio que contiene los datos laborales de la trabajadora **C. Pilar Chavez Romero** expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**; con el acta de nacimiento de la trabajadora que se desprende que la fecha de nacimiento es el 12 de octubre de 1955 por lo que a la fecha tiene 60 años 6 meses cumplidos; oficio No. FIDE/018/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones las cuales datan desde del día 1º. de enero de 2001.-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2015-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



Es procedente se le otorgue a la **C. Pilar Chavez Romero**, la **pensión por retiro** solicitada, consiste en **55%** de último sueldo regulador, con fundamento a lo mencionado en el artículo 25 del decreto que crea el Instituto Municipal de Pensiones, publicada el 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. Se promediara los sueldos. es de **\$9,286.24 (NUEVE MIL, DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$2,071.19 (DOS MIL, SETENTA Y UN PESOS CON 19/100 M.N.)** que en suman **\$11,357.43 (ONCE MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 43/100 M.N.)** y aplicando el 55% se obtiene la cantidad **\$6,246.59 (SEIS MIL, DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)** debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., el pago de la **pensión por retiro** se efectuará quincenalmente.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

